



2016040053476

25/04/2016 - 11:24

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 231v - DEPARTAMENTO DE CENTRO DE



INMOBILIARIA /
(Sociedad Anónima Abierta)

Viña del Mar, 22 de abril de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

Referencia: Acuerdo de Cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y Derecho a Retiro.

Estimado Señor:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9ª y 10ª inciso 2º, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercados de Valores y en la Sección II de la Norma de carácter General N° 30 dictado por esa Superintendencia, comunico a Ud. como Hecho Esencial respecto de Inmobiliaria Árabe S.A., lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de abril de 2016, se acordó la cancelación de la inscripción en el registro de Valores de la Sociedad y de sus acciones, de acuerdo al artículo 15, letra a), de la Ley N° 18.045 sobre Mercados de Valores.

De acuerdo a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del acuerdo indicado precedentemente concede derecho a retiro a todos los accionistas ausentes o disidentes del mismo, derecho que podrán ejercer dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la Junta. Por tratarse de una sociedad anónima abierta cuyas acciones no tienen presencia bursátil, el precio a pagar por cada acción es el de su valor libro, determinado en la forma que fija el Reglamento de Sociedades Anónimas, en su artículo 130 aplicable por remisión del artículo y 132 N° 4 del mismo Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás formalidades que para estos efectos deberá cumplir la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

JORGE DIB GUERRERO
PRESIDENTE

LUIS ELTIT IMBARACK
GERENTE GENERAL

